

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO) UNA PLAZA DE PROFESOR DE MUSICA ESPECIALIDAD GUITARRA A (MEDIA JORNADA) DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

**1.- Características de la plaza:**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de UNA plaza de **Profesor de Música especialidad Guitarra** como personal laboral temporal a tiempo parcial (50 % de jornada), mediante contrato de relevo por jubilación parcial.

**2.- Requisitos y titulación:**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de PROFESOR DE MUSICA, especialidad Guitarra, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- f) Estar en situación de desempleado mediante la correspondiente acreditación consistente en INFORME DARDE.

**3.- Proceso de selección:**

**1.- Fase de concurso**

Se valorarán los siguientes méritos:

**a) Por formación complementaria en relación con el puesto a cubrir:** hasta un máximo de 2,5 puntos.

De 100 o más horas: 1,00 puntos.

De 75 o más horas: 0,75 punto.

De 50 o más horas: 0,50 puntos.

De 25 o más horas: 0,20 puntos.

De 15 o más horas: 0,10 puntos.

b) Por experiencia acredita en docencia, en organismos oficiales: 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 1,5 puntos

## **2.- FASE DE OPOSICION**

Estará compuesta de Dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

- Primer ejercicio:
- consistirá en contestar por escrito 90 preguntas tipo test, con un número de respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el anexo y cuya duración será determinada por el tribunal, con un máximo de 90 minutos.

Para la puntuación del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$[(NRA \times 1) - (NRE \times 1/NRAL)] \times 10/NP$ , siendo:

NRA: número de respuestas acertadas.

NRE: número de respuestas erróneas.

NRAL: número de respuestas alternativas.

NP: número de preguntas.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en:

1.- Ejecutar vocalmente un pasaje musical, en claves de sol en 2ª y fa en 4º línea, que facilitará el tribunal con un tiempo para su preparación no inferior a 15 minutos.

2.- Impartir una clase de 30 minutos a un alumno/a.

## **4.- Calificación definitiva:**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + (Nota de oposición x 0,75 ).

## **5.- Órganos de selección**

Composición:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

El Tribunal calificador deberá abstenerse y podrán ser recusados por las personas interesadas cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

## **6.- Solicitudes.**

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento ( martes, miércoles y viernes: de 8,30 a 14,00h.y L y J de 8,30 a 18,30 horas ; sábados en la Jefatura de Policía Local: de 9,00 a 14,00 h.), en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, deberán aportar:

- Documentación, relativa a los méritos fijados en el apartado 3 de las presentes bases para ser sometidos a valoración del tribunal.
- La correspondiente acreditación de estar en situación de desempleo consistente en el informe DARDE.

## **7.- Listado de admitidos y excluidos**

Espirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8.- Publicación de la lista**

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

## **9.-Elevación de la lista**

El tribunal calificador elevará a la Junta de Gobierno Local o Alcaldía la propuesta de contratación (relevo) del aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación.

## **10.- Falta de presentación de documentos.**

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

## **11.- Vinculación de las bases.**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

## **ANEXO I**

### **MATERIAS COMUNES**

1.- La constitución Española de 1978. Estructuras principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y libertades fundamentales. La reforma constitucional

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

3.-El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización, funciones y potestades del Gobierno.

4.-Órganos constitucionales de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función Consultiva. El Consejo de Estado.

5.-El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

6.-La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

7.-La justicia constitucional: El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes.

8.- Los conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las comunidades autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

9.-La Administración pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado.

10.-El Derecho Administrativo: concepto, caracteres y principios fundamentales. Actividad administrativa de Derecho privado.

11.-Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: Jerarquía. El derecho comunitario.

12.-La Constitución. Los tratados internacionales. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley.

13.- Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones normativas con fuera de Ley: Decretos Legislativos y Decretos Leyes.

14.-El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración.

15.-La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Las personas jurídicas públicas: clases.

16.-La organización administrativa. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

17.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

18.-El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El interés público y los fines públicos.

19.- Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado. Sistema de impugnación.

20.- El acto administrativo: concepto, notas características y diferencias con el Reglamento. Clases. Elementos. La motivación. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. Las notificaciones electrónicas: régimen jurídico. Notificaciones defectuosas. La publicación.

21.- Historia general de la guitarra: Orígenes y antecedentes. Evolución histórica. Diferentes escuelas de construcción.

22.- La guitarra moderna. Descripción de sus elementos característicos. Mantenimiento, conservación y accesorios.

23.- Características sonoras de la guitarra. Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda pulsada. Afinación. Los armónicos. Armónicos naturales y artificiales.

24.- La técnica de la guitarra: principios fundamentales. Función de las diferentes partes del brazo en la técnica guitarrística.. La técnica moderna de la guitarra: principios fundamentales.

25.- Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos.

26.- El repertorio de vihuela: su estilo y notación. Tablaturas., criterios de transcripción y edición.

27.- El repertorio de guitarra renacentista: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas., criterios de transcripción y edición.

28.- El repertorio de laúd renacentista: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y edición.

29.- El repertorio de guitarra barroca: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas., criterios de transcripción y edición.

30.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para laúd en el barroco. Tablaturas., criterios de transcripción. La obra para laúd de Juan Sebastian Bach.

31.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.

32.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico I: La escuela española.

33.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico II: Escuelas no españolas.

34.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX.

35.- La música para guitarra de Joaquín Rodrigo.

36.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XX. La influencia de Andrés Segovia.

37.- Práctica instrumental en grupo. Los conjuntos de guitarras: repertorio, técnica de interpretación en grupo e improvisación.

38.- La guitarra como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y su interpretación.

39.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

40.- Desarrollo de la capacidad de autonomía para el estudio de la guitarra. Orientaciones metodológicas.

41.- Organigrama de funcionamiento y Órganos de Gobierno de la Escuela Municipal de Música Joaquín Rodrigo de Aranjuez. Funciones y competencias de los diferentes órganos.

42.- Objetivos y enseñanzas de las Escuelas de Música y Danza según la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Objetivos específicos de la Escuela Municipal de Música Joaquín Rodrigo de Aranjuez.

43.- Plan de Formación de la Escuela Municipal de Música Joaquín Rodrigo de Aranjuez. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música, según la Orden Ministerial del 30 de julio de 1992.

44.- Compases binarios, ternarios y cuaternarios de denominador 4 y 8. Compases de más de cuatro partes. Compases de partes dispares.

45.- La tonalidad. La modalidad o modo. El pentacordo y el tetracordo. Grados tonales y grados modales. Tonos enarmónicos. Tonos homónimos. Tonos vecinos o relativos armónicos.

46.- Escalas. Sus géneros: diatónico, cromático y enarmónico. Formación de escalas diatónicas mayores y menores. Tipos de escalas diatónicas mayores y menores. Escala cromática. Escala enarmónica.

47.- Intervalos. Naturaleza de los intervalos. Clasificación o especies de intervalos. Función que desempeñan las alteraciones en un intervalo. Ampliación y reducción de los intervalos. Intervalos enarmónicos. Inversión de los intervalos.

48.- Teoría de acordes. Concepto de acorde. Acordes perfectos mayores y acordes perfectos menores. Acorde en estado fundamenta e invertido. Formación de acordes tonales y modales. Acorde de quinta aumentada y acorde de quinta disminuida. Acorde de séptima de dominante.

49.- Teoría del transporte. Procedimiento para hallar la clave y armadura resultante. Transporte escrito y leído. Teoría de las diferencias.

50.- Correlación de la enseñanza de guitarra con las demás especialidades instrumentales y/o vocales, en el ámbito de una Escuela de Música y Danza, de acuerdo a los objetivos y orientaciones metodológicas de la Orden Ministerial de 30 de Julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza



Aranjuez 13 de febrero de 2019  
LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH.

Fdo.: Montserrat Concepción García Montalvo